

**ACTA PARA LA "SELECCIÓN,  
ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO  
CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA  
2023-2024" REGIÓN DEL MAULE**

**APROBACIÓN SELECCIÓN N° 28-2024**

**SANTIAGO**, 02 de octubre de 2024

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, dentro del periodo comprendido entre los días 01 y 31 de marzo, ambos de 2024, se recibieron un total de 3 postulaciones correspondientes al Concurso **"SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2023-2024"** para la Región del Maule de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente tabla:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Víctor Daniel Rivera Gamboa	12.369.758-8
2	Juan Raúl Castro Parra	14.331.490-1
3	Agrícola Santa Carmencita Limitada	76.475.667-3

2. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases, se realizó por parte de la Agencia, la primera etapa, correspondiente a la evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos, constatando que las siguientes postulaciones cumplen con la entrega de toda la documentación estipulada para esta etapa:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Juan Raúl Castro Parra	14.331.490-1

3. Que así mismo, se comprobó que 2 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar la documentación faltante, cumpliendo la siguiente postulación con lo solicitado:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Agrícola Santa Carmencita Limitada	76.475.667-3

4. Que, habiéndose solicitado la incorporación de la documentación faltante, una postulación no cumplió con lo requerido, razón por la cual se declara desistida:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Víctor Daniel Rivera Gamboa	12.369.758-8

5. Que, habiendo constatado que 2 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se generó un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

6. Que, de acuerdo con el numeral 7.2 de las Bases del Concurso sobre Evaluación en terreno, en los casos de los medios de verificación posibles de implementar posterior a la visita de evaluación en terreno, indicados en el numeral 5.3.2, le será otorgado un plazo al postulante para su presentación, por tanto, de las 2 postulaciones derivadas a evaluación, a una se le otorga un plazo para la subsanación de observaciones, quedando pendiente la siguiente postulación para una posterior comisión de evaluación:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Agrícola Santa Carmencita Limitada	76.475.667-3

7. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fechas 17 de julio de 2024, se reúne el Comité de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión por parte del comité:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>Estado</b>	<b>Observaciones</b>
1	Juan Raúl Castro Parra	Aprobado	Sin observaciones

8. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases, el comité de evaluación regional propone la selección de los siguientes postulantes al Sello Calidad de Leña:

N°	Postulante	Estado	Observaciones
1	Juan Raúl Castro Parra	Aprobado	Sin observaciones

**APRUEBO:**

1. SELECCIONESE de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al Concurso **"SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2023-2024", REGIÓN DEL MAULE:**

N°	Postulante	R.U.T.
1	Juan Raúl Castro Parra	14.331.490-1

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).



**DIRECTORA  
EJECUTIVA**  
*Rosa Riquelme Hermosilla*  
**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 68 AVA 212

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética